

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA N° 306/2021

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
CONCURSO DE PRECIOS N° 289/2021
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: Objeto del llamado.

El presente llamado a Concurso de Precios, tiene por objeto la adquisición de cuarenta y cuatro (44) sellos fechadores automáticos con el logo actualizado de la A.T.P. - **Ver anexo II: Pliego de especificaciones técnicas mínimas**- para todas las Receptorías de la Administración Tributarias Provincial, solicitados por la Dirección de Receptorías de este Organismo -.

ARTÍCULO 2º: Presupuesto oficial.

El monto total estimado para la adquisición consignada en artículo primero se ha estimado en Pesos Noventa y un mil (\$ 91.000,00).

ARTÍCULO 3º: Pliego.

El pliego deberá adquirirse indefectiblemente en el Departamento Compras de la Administración Tributaria Provincial en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

El mismo podrá consultarse en la página web del Organismo: www.atp.chaco.gob.ar

ARTÍCULO 4º: Lugar y fecha de apertura.

La apertura se realizará en la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, (Av. Las Heras 95 – 4º piso, Rcia., Chaco), el día 23 de noviembre a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 5º: Recepción de sobres. Lugar y fecha de apertura.

Los sobres se recibirán en la mesa de Entradas y Salidas de la Administración Tributaria provincial, hasta el día y hora fijado para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social por quienes tengan poder legal para representarla.

ARTÍCULO 6º: Presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas en sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Cada sobre llevará en su parte externa la siguiente leyenda, en caracteres bien visibles:

Administración Tributaria Provincial
Objeto: Adquisición de sellos
Concurso de Precios N°: 289/2021
Fecha de Apertura: 23/11/2021 - Hora: 10:00 Hs.

ARTÍCULO 7º: El sobre contendrá lo siguiente:

- 7.1. El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de cotización debidamente firmados y con sello aclaratorio en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado poder para ello.
- 7.2. Se aceptarán solo las ofertas de los proveedores inscriptos en el rubro específico del objeto del Concurso.
- 7.3. Comprobante original de la Constitución de la Garantía de Oferta, que será del uno por ciento (1,00%) del monto de la oferta, en alguna de las formas establecidas en el Régimen de Contrataciones vigente, con el respectivo sellado de Ley.
- 7.4. Denuncia de domicilio comercial, casa central o de la sucursal en su caso.
- 7.5. Constitución de domicilio legal en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.
- 7.6. La propuesta u oferta en original y duplicado, con el correspondiente sellado de Ley.
- 7.7. En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas adjuntar copia autenticada de acta de constitución de sociedad y/o poder o instrumento legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificad por Escribano Público.
- 7.8. En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
- 7.9. Constancia actualizada de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado actualizado.
- 7.10. Certificado Fiscal para contratar emitido por la A.T.P. según Decreto Provincial Nº 2774/97.
- 7.11. Certificado de Habilitación Municipal.
- 7.12. Constancias de inscripción ante la A.F.I.P. donde conste los impuestos en que se haya inscripto.
- 7.13. Constancia de inscripción ante la ATP de la Provincia del Chaco.
- 7.14. Constancia del número de cuenta del Nuevo Banco del Chaco S.A. tal lo previsto por el Decreto 1241/02 del Poder Ejecutivo Provincial.
- 7.15. Declaración Jurada de Aceptación de la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chaco, con renuncia expresa al Fuero Federal constituyendo su domicilio legal en la ciudad de Resistencia.
- 7.16. Declaración Jurada de no ser deudor moroso del Nuevo Banco del Chaco S.A.
- 7.17. Declaración Jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimientos de Contrato en ninguna repartición Nacional, Provincial o Municipal.
- 7.18. Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.
- 7.19. Propuesta Económica: El oferente deberá realizar la oferta económica, en hoja por separado, con membrete de la empresa, debidamente suscripta y acompañada del presente pliego, también firmado en todas sus hojas. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera. En el costo ofrecido se entenderá incluido el Impuesto al Valor Agregado, como así también todo otro tipo de impuesto, gravámenes y/o gastos que los oferentes deban tributar o afrontar para la prestación del servicio requerido.
- 7.20. Se deberá ajuntar documentación en **soporte digital en sobre oferta o vía correo electrónico**, hasta 24 horas después de realizado el acto de apertura del presente Concurso.

Nota importante: A fin de una ágil individualización de la documentación en el acto de apertura del sobre, el oferente deberá presentar los comprobantes exigidos en el Artículo Nº 7 in-fine, precedente, perfectamente ordenados mediante hojas separadoras y la descripción de los mismos, y a continuación los documentos que correspondan a cada uno de dichos puntos, separando convenientemente cada punto

solicitado, por un índice que lleve el título del inciso a que se refiere, para una mejor lectura de la oferta.

ARTÍCULO 8º: Modo de cotizar.

Los oferentes deberán cotizar al precio neto de descuentos, por renglón, incluido el impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

ARTÍCULO 9º: Inadmisibilidad.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que:

- A) sean absolutamente condicionadas o se aparten substancialmente de las bases del concurso de precios. -
- B) no estén firmadas por él o los proponentes. -
- C) hayan sido formuladas por firmas inhabilitadas o no inscriptas en el registro de proveedores y contratistas de la empresa. -
- D) cuando no vengán acompañadas de la garantía de oferta respectiva y su correspondiente sellado de Ley. -
- E) que sean formuladas por empresas cuyo contrato social no alcance a cubrir el plazo de entrega. -
- F) que tengan enmiendas y/o raspaduras en su texto y que no hayan sido salvadas o aclaradas debidamente. -
- G) cuando no tengan el sellado de ley y si el oferente remitiera valores para que A.T.P. realice la gestión, éstos se darán como no presentados y serán devueltos.
- H) cuándo no cumplimenten otro requisito que se especifique en los pliegos de la contratación. -
- I) todas las ofertas cuya cotización se exprese en moneda extranjera. -
- J) cuando no se presente el certificado fiscal para contratar emitido por la A.T.P. - Chaco s/decreto n°2774/97.-

El resto de la documentación mencionada en los artículos precedentes podrá ser subsanada dentro de las setenta y dos (72) horas corridas desde la notificación fehaciente por parte del servicio administrativo.

ARTÍCULO 10º: Forma de pago.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de la fecha de factura, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el adjudicatario mantenga en el Nuevo Banco del Chaco, según Decreto N° 759 de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 11º: Mantenimiento de oferta.

El proponente se obliga a mantener la oferta por un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura del Concurso. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo aun no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 12º: Garantías.

- a) Garantía de oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de la presentación de la oferta.

- b) Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla al momento de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente.

ACLARACIÓN: CUANDO SE PRESENTE COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA UN PAGARE SIN PROTESTO, ESTE DEBERA CUMPLIMENTAR UN TODO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY TARIFARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO.-

ARTÍCULO 13º: Devolución de las garantías.

Las garantías serán devueltas de oficio en los siguientes casos:

1. Garantías de Oferta: a los oferentes que no resulten adjudicatarios una vez decidida la contratación.
2. Garantías de Adjudicación: una vez cumplido el contrato respectivo.

ARTÍCULO 14º: Comisión de Pre adjudicaciones.

La evaluación y selección de las ofertas estará a cargo de la Comisión de pre adjudicaciones.

ARTÍCULO 15º: Selección de ofertas y pre adjudicación.

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del estado provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, beneficios ofrecidos y el precio, siendo este último un elemento de ponderación más, no determinante por sí mismo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del estado, en función del interés general, sujeto a su amplia valoración.

ARTÍCULO 16º: Anuncios y Pre adjudicaciones.

Las actas de pre adjudicación serán exhibidas durante tres (3) días corridos, en el Dpto. Compras dependiente de la Dirección de Administración de la A.T.P. Los oferentes quedarán notificados a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente al organismo a tal efecto.

ARTÍCULO 17º: Impugnación.

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación dentro de los tres (3) días corridos a contar desde el vencimiento fijado para los anuncios de pre-adjudicación. Las mismas deberán estar fundamentadas en la ley, su reglamentación y en las presentes condiciones generales y particulares y deberán estar acompañadas de la constancia de un depósito previo, en concepto de garantía de impugnación, equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de las ofertas que el proponente impugne. Dicha garantía será devuelta a quien la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, caso contrario, la misma será ejecutada a favor de la provincia.

En cualquier caso, las impugnaciones no darán derecho a paralizar el trámite del concurso, todas las cuestiones planteadas serán resueltas con el acto de adjudicación.

ARTÍCULO 18º: Adjudicación.

Producida la adjudicación del Concurso a través del instrumento legal correspondiente, el Organismo comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo

se solicitará la constitución de la garantía de adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los 3 días de recibida la comunicación en el Dpto. Compras a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra correspondiente y constitución de la **Garantía de Adjudicación la cual deberá entregarse en un plazo no mayor a 24 horas.**

ARTÍCULO 19º: Consultas.

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito o por correo electrónico a las siguiente cuentas: atp.jjpereyra@chaco.gov.ar; mauro_mendoza21@hotmail.com; con copia a: atp.aldesoindre@chaco.gov.ar, hasta tres (3) días corridos previos a la fecha de apertura en el dpto. Compras de este organismo.

ARTÍCULO 20º: Sellado de ley.

Los oferentes deberán presentar el sellado de ley de la oferta y del Pagare si fuera presentado como garantía de oferta.

ARTÍCULO 21º: Facultades del organismo.

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto el Concurso o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna a favor de los oferentes o eventuales participantes.

ARTÍCULO 22º: Penalidades y sanciones.

Los proveedores adjudicatarios que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones Generales y particulares, como así también del régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del decreto N° 3566/77 (tv) y ratificado por Decreto N° 692/01.

ARTÍCULO 23º: Domicilios electrónicos.

Se constituyen domicilios electrónicos: atp.jjpereyra@chaco.gov.ar; mauro_mendoza21@hotmail.com a los efectos de realizar él envío de la documentación, solicitada en el **ARTÍCULO 7º.**

ARTÍCULO 24º: Interpretación.

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones, se aplicara lo previsto en la Ley de Administración Financiera N° 1092-A y el régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (tv) y ratificado por Decreto N° 692/01.



ANEXO II A LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA Nº 306/2021

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) SELLOS FECHADORES AUTOMATICOS CON EL LOGO ACTUALIZADO DE LA A.T.P., PARA TODAS LAS RECEPTORÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 2021 – Hora: 10:00

Lugar de apertura: A.T.P. - Dirección de Administración – 4º Piso – Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco-

Plazo de entrega de ofertas: 23 de noviembre de 2021- Hora: 9:30 hs – A.T.P. - Dpto.Mesa de Entradas – 1º Piso – Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco-

Mantenimiento de la oferta: TREINTA (30) DIAS CORRIDOS.

Plazo de la entrega: DOS (2) DÍAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

NOTA IMPORTANTE: SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS DE LO SOLICITADO Y DE CONSIDERAR OFERTAS ALTERNATIVAS.

REGLÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	CANT.	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
01	Sellos fechadores automáticos con el logo actualizado de la A.T.P.(medidas del sello 3,5cm de alto x 5,5cm de ancho).	44	\$ 2.100,00
<p>Importa la presente la suma de Pesos:..... </p>			

COPIA SOLO PARA USO INTERNO